

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2023**

En la ciudad de Cieza, a quince de mayo de dos mil veintitrés, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña María Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Concepción Villa Ballesteros, y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 26 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

### ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON COAG-IR, AÑO 2022. GEN-EMPL/2023/37

Previa ratificación de la urgencia, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento a COAG-IR para financiar la “OFICINA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL AGRICULTOR”, por importe de veintidós mil quinientos euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CIEZA, PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, AÑO 2023-CURSOS 2022/2023 Y 2023/2024. AE-008/2023/1486

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“De acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Base 40, del capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cieza, y al objeto de establecer las “Bases Reguladoras concesión directa subvenciones AMPAs I.E.S. públicos de educación secundaria de Cieza para actividades extraescolares año 2023 – Cursos 2022/2023 y 2023/2024”, es por lo que la Concejala que suscribe, en base a la consignación presupuestaria disponible, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar la Convocatoria y las Bases reguladoras de concesión directa de subvenciones a las AMPAs de I.E.S. públicos de educación secundaria de Cieza para actividades extraescolares año 2023 – Cursos 2022/2023 y 2023/2024, obrantes en el expediente de la Concejalía de Educación AE-008/2023/1486.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CIEZA, PARA ACTIVIDADES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, AÑO 2023-CURSOS 2022/2023 Y 2023/2024. AE-008/2023/1457

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“De acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Base 40, del capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cieza, y al objeto de

establecer las “Bases Reguladoras concesión directa subvenciones AMPAs centros educación Infantil-Primaria para actividades de conciliación de la vida laboral y familiar año 2023 – Cursos 2022/2023 y 2023/2024”, es por lo que la Concejal que suscribe, en base a la consignación presupuestaria disponible, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la Convocatoria y las Bases reguladoras de concesión directa de subvenciones a las AMPAs de centros de educación Infantil-Primaria para actividades de conciliación de la vida laboral y familiar año 2023 – Cursos 2022/2023 y 2023/2024, obrantes en el expediente de la Concejalía de Educación AE-008/2023/1457.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CIEZA, PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, AÑO 2023-CURSOS 2022/2023 Y 2023/2024. AE-008/2023/1471

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“De acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Base 40, del capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cieza, y al objeto de establecer las “Bases Reguladoras concesión directa subvenciones AMPAs centros educación Infantil-Primaria para actividades extraescolares año 2023 – Cursos 2022/2023 y 2023/2024”, es por lo que la Concejal que suscribe, en base a la consignación presupuestaria disponible, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la Convocatoria y las Bases reguladoras de concesión directa de subvenciones a las AMPAs de centros de educación Infantil-Primaria para actividades extraescolares año 2023 – Cursos 2022/2023 y 2023/2024, obrantes en el expediente de la Concejalía de Educación AE008/2023/1471.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE “TORNO Y HARDWARE Y EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE CIEZA”.  
GEN-CTTE/2023/41

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2023, acordó iniciar la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE TORNO Y HARDWARE Y EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE CIEZA”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 10.768,20 €; correspondiendo la cantidad de 8.899,34 € al precio base y 1.868,86 € al 21% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de abril de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	C.I.F.
ANTONIO JESÚS LÓPEZ PIÑERA	77513942D
I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A.	A80415433
OMESA INFORMÁTICA, S.L.U.	B34040774
SOFTNEOS ENGINEERING AND COMPUTER SERVICES, S.L.	B67137034

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Porcentaje de descuento Puntos
--------------	--------------------------------

1 I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A.	22,1 %	100
2 SOFTNEOS ENGINEERING AND COMPUTER SERVICES, S.L.	5 %	22,62
3 ANTONIO JESÚS LÓPEZ PIÑERA	2 %	9,05
4 OMESA INFORMÁTICA, S.L.U.	2 %	9,05

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del “SUMINISTRO DE TORNOS Y HARDWARE Y EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE CIEZA” a I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A., con C.I.F. A80415433, conforme a su oferta presentada, debiendo aplicar un porcentaje de descuento del VEINTIDÓS CON UNO POR CIENTO (22,01 %) sobre todos los precios sin IVA establecidos en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO DE TORNOS Y HARDWARE Y EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE TORNOS Y HARDWARE Y

EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE CIEZA” a I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A., con C.I.F. A80415433 de conformidad con su oferta presentada, debiendo aplicar un porcentaje de descuento del VEINTIDÓS CON UNO POR CIENTO (22,01 %) sobre todos los precios sin IVA establecidos en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La duración del contrato para la entrega e instalación del suministro se establece en 1 MES y la asistencia técnica y actualización del software se establece durante el plazo de 4 AÑOS, contados ambos a partir de la firma de la notificación de la adjudicación.

3°.- Designar responsable del contrato al Responsable del Servicio de Deportes, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4°.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

5°.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

6°.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB VOLEADORES DE CIEZA. GEN-DEPO/2023/14

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de octubre de 2022, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las

diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico o nacional hasta categoría absoluta durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022 (temporada 2021/2022).

Con fecha 5 de diciembre de 2022 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2022 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al Club Voleadores de Cieza, por importe de 7.664,28 € (siete mil seiscientos sesenta y cuatro euros con veintiocho céntimos).

En fecha 19 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al Club Voleadores de Cieza una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

· Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida al Club Voleadores de Cieza por importe de 7.664,28 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB ATLÉTICO CIEZA FÚTBOL SALA. GEN-DEPO/2023/19

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la

sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de octubre de 2022, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico o nacional hasta categoría absoluta durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022 (temporada 2021/2022).

Con fecha 5 de diciembre de 2022 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2022 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al Club Atlético Cieza Fútbol Sala, por importe de 4.219,40 € (cuatro mil doscientos diecinueve euros con cuarenta céntimos).

En fecha 19 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al Club Atlético Cieza Fútbol Sala una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica. El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida al club Atlético Cieza Fútbol Sala por importe de 4.219,40 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda



prestarles su aprobación.

### JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB ESCUELA BALONMANO DE CIEZA. GEN-DEPO/2023/20

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de octubre de 2022, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico o nacional hasta categoría absoluta durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022 (temporada 2021/2022).

Con fecha 5 de diciembre de 2022 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2022 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al club Escuela Balonmano Cieza, por importe de 9.039,92 € (nueve mil treinta y nueve euros con noventa y dos céntimos).

En fecha 19 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al club Escuela Balonmano Cieza una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar, si procede, la justificación de la subvención concedida al club Escuela Balonmano Cieza por importe de 9.039,92 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

### JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB ASOCIACIÓN DE ATLETISMO ATHLEO DE CIEZA. GEN-DEPO/2023/22

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de octubre de 2022, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico o nacional hasta categoría absoluta durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022 (temporada 2021/2022).

Con fecha 5 de diciembre de 2022 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2022 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al club Asociación Club de Atletismo Athleo Cieza, por importe de 5.508,34 € (cinco mil quinientos ocho euros con treinta y cuatro céntimos).

En fecha 19 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al club Asociación Club de Atletismo Athleo Cieza una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica. El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

· Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada

por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida al club Asociación Club de Atletismo Athleo Cieza por importe de 5.508,34 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

### JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB KÁRATE HIKARI. GEN-DEPO/2023/25

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de octubre de 2022, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico o nacional hasta categoría absoluta durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022 (temporada 2021/2022).

Con fecha 5 de diciembre de 2022 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2022 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al Club Kárate Hikari, por importe de 7.259,68 € (siete mil doscientos cincuenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos).

En fecha 19 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al Club Kárate Hikari una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica. El expediente

acompaña en lo referente a la justificación:

· Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida al Club Kárate Hikari por importe de 7.259,68 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE “RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS Y RETIRADA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS”. GEN-CTTE/2023/67

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Visto los siguientes antecedentes:

Primero.- Visto el escrito que con fecha 03/05/2023 presenta la mercantil ESPRINECO, S.L., con CIF: B73480063 en el Registro General de Entradas del Excmo. Ayuntamiento en el que hace constar que, ante la imposibilidad legal de prolongar la prestación del servicio de “Recogida de animales abandonados y retirada y tratamiento de animales muertos”, se ve en la obligación de abandonar las instalaciones en las que viene prestando el mismo a partir del día 04/05/2023.

Segundo.- Vista el acta de inspección que con fecha de 04/05/2023 suscribe el técnico municipal, con presencia de la empresa, que firma la la misma junto al técnico, que procede a la inspección de las instalaciones a fin de comprobar el estado de las mismas y el estado de los animales, procediendo a la recogida de llaves del centro y a la

redacción y firma de la correspondiente acta, tras comprobar que las instalaciones han quedado en las mismas condiciones en las que les fue entregadas a la firma del contrato.

Tercero.- Visto el informe emitido, con fecha de 4 de mayo de 2023, por Don Juan Antonio Verdejo López, Técnico municipal, remitido al departamento de asesoría jurídica y contratación, proponiendo un contrato de emergencia conforme al artículo 120 de la LCSP, para evitar daños irreversibles y/o poner en riesgo la vida de los animales en depósito, que justifica en los siguientes términos:

“Teniendo en cuenta que dicho servicio ha sido objeto de adjudicación a un nuevo licitador, pendiente de formalización del contrato, que conforme al artículo 153.3 de la LCSP no podrá formalizarse hasta transcurrido 15 días desde la notificación de su adjudicación, y una vez se ha procedido al abandono efectivo por quien ha venido prestando el servicio, a criterio del técnico que suscribe procede la continuación del mismo por el procedimiento de emergencia, por el tiempo indispensable, conforme al artículo 120 de la LCSP, para evitar daños irreversibles y/o poner en riesgo la vida de los animales en depósito”.

Asimismo, por el técnico informante se procede a valorar económicamente el coste diario de las prestaciones esenciales y necesarias para el cuidado y mantenimiento de los animales, indicando igualmente los importes de posibles servicios a realizar en caso de necesidad, en cuyo caso deberán ser debidamente justificados por la empresa prestadora del servicio, con la siguiente valoración:

VALORACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES DEL CUIDADO DE LOS ANIMALES EXISTENTES EN EL CENTRO			
CONCEPTO	Ud	€/ud	IMPORTE
Alimentación y cuidados	35	3,00 €	105,00 €
Personal de servicios generales	1	60,00 €	60,00 €
Otros gastos propios del centro (productos de limpieza, etc).	1	3,50 €	3,50 €
IMPORTE BÁSICO DIARIO			168,50 €
IVA 21%			35,39 €
IMPORTE TOTAL DIARIO SERVICIOS ESENCIALES			203,89 €

IMPORTE DE SERVICIOS A JUSTIFICAR EN CASO DE NECESIDAD	
CONCEPTO	IMPORTE
Recogida animal de vía pública	25,00 €/UD
Incineraciones	70,00 €/UD
Desparasitación interna (según peso)	0,30 €/KG
Desparasitación externa	2,00 €/KG
Servicios veterinarios (horario laboral)	14,00 €/Hora
Servicios veterinarios (horas extraordin.)	21,00 €/Hora
Intervenciones quirúrgicas	Según precio mercado

Visto el informe de los servicios jurídicos y contratación, con la nota de conformidad del Secretario, que informan FAVORABLEMENTE la tramitación de emergencia propuesta por el técnico municipal, en atención a la siguiente legislación y consideraciones jurídicas:

**“LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 9/2017)

Art. 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Primera.- El art. 120 de la LCSP 9/2017 establece que

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de Ayuntamiento de Cieza | Email: [contratacion@cieza.es](mailto:contratacion@cieza.es) | Tlf. Pág.2/4 La copia impresa de este documento podrá ser validada mediante su CSV: 14622016634342207654 en: <http://cotejar.cieza.es> Asesoría Jurídica / Contratación que no exista crédito adecuado y

suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b)...

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.”

Segunda.- A la vista del informe técnico municipal queda acreditada la situación de grave peligro a la que hace referencia el artículo citado, concretada en la necesidad de los daños irreversibles y/o poner en riesgo la vida de los animales en depósito, la que da amparo a la tramitación de expediente de contratación de emergencia de las actuaciones propuestas por el técnico municipal, cuya duración desde el día 4/05/2023 hasta la entrada en vigor del contrato del servicio “Recogida de animales abandonados y retirada y tratamiento de animales muertos” adjudicado en expediente CTTE/2023/4, que será con la formalización del mismo, previsto para el día 23 de mayo de 2023, una vez transcurrido el plazo previsto en artículo 153.3 de la LCSP.

Tercera.- Por lo que se refiere al precio del contrato de emergencia, el mismo deberá ajustarse a la estimación de la valoración de los servicios por el técnico municipal, en razón de los cuales procede valorar los servicios de contratación a razón de un precio máximo diario de 203,89€, mas IVA, y por un máximo total de 5.097,25 euros mas IVA, con se corresponde con 25 días de prestación. No obstante, la reserva de crédito debe ser por una cantidad mayor para atender, en su caso, otros servicios a demanda indicados por el técnico municipal en su informe”.

Considerando que el órgano competente para acordar la contratación, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1°.- Tramitar el correspondiente expediente de contratación de emergencia, al amparo de lo establecido en el art. 120 de la LCSP 9/2017.

2°.- Contratar la ejecución de las actuaciones de emergencia por el importe total estimado de 7.000 euros mas IVA, sin perjuicio de que el pago final al adjudicatario sea menor atendiendo a los servicios realmente prestados, lo que deberá ser objeto de supervisión por la responsable del contrato, a cuyo efecto se designa a Don Juan Antonio Verdejo López.

3°.- Habilitar los créditos necesarios para atender los pagos de los servicios, por importe estimado de siete mil euros( 7.000 €)

4°.-Comuníquese el presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente Calidad Urbana y Salud Pública , que deberá proceder a su inmediata notificación, tanto al adjudicatario como al responsable del contrato, Don Juan Antonio Verdejo López, Técnico municipal, al objeto de la ejecución de las actuaciones de emergencia en los términos señalados.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “REFUERZO DE FIRME Y ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DEL PARAJE DEL HORNO”. GEN-CTTE/2022/159

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras de “REFUERZO DE FIRME Y ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DEL PARAJE DEL HORNO”, redactado por la empresa adjudicataria de las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “REFUERZO DE FIRME Y ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN



CAMINOS DEL PARAJE DEL HORNO”, redactado por la empresa NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F. B73839649, adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 2 DE LAS OBRAS “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/132

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras n.º 2 correspondiente al mes de abril de 2023, relativa al contrato de las obras “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con N.I.F. 77509018F la ejecución de las obras “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”, por el precio de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (119.388,28 €), correspondiendo la cantidad de 98.668,00 € al precio base y 20.720,28 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 20 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 27 de febrero de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Empleo, Desarrollo Económico, Agricultura y Comercio de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 2, correspondiente al mes de

abril de 2023, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de DOCE MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.901,79 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. AlcaldePresidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 2 de las obras “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de abril de 2023 y por importe de DOCE MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.901,79 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO PARA MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA. GEN-CTTE/2023/66

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO PARA MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA, con la finalidad de la reposición de materiales de hierro que habitualmente se emplean en la realización del mantenimiento de la vía pública y espacios municipales, así como obras de mantenimiento en los colegios y edificios públicos municipales por medio de las

Brigadas Municipales de obras y servicios.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario accidental de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO PARA MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (19.449,60 €), correspondiendo la cantidad de 16.074,05 € al precio base y 3.375,55 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO PARA MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DE TENIS DE CIEZA. GEN-DEPO/2023/26

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de octubre de 2022, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico o nacional hasta categoría absoluta durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022 (temporada 2021/2022).

Con fecha 5 de diciembre de 2022 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2022 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al Club de Tenis Cieza, por importe de 2.407,37 € (dos mil cuatrocientos seteeuros con treinta y siete céntimos).

En fecha 19 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al Club de Tenis Cieza una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

· Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de

Gobierno Local la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida al Club de Tenis Cieza por importe de 2.407,37 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DE ATLETISMO DE CIEZA. GEN-DEPO/2023/21

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de octubre de 2022, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico o nacional hasta categoría absoluta durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022 (temporada 2021/2022).

Con fecha 5 de diciembre de 2022 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2022 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al Club de Atletismo de Cieza, por importe de 2.358,24 € (dos mil trescientos cincuenta y ocho euros con veinticuatro céntimos).

En fecha 19 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al Club de Atletismo de Cieza una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la

Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida al Club de Atletismo de Cieza por importe de 2.358,24 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB CIEZA ESCUELA DE BALONCESTO. GEN-DEPO/2023/18

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de octubre de 2022, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico o nacional hasta categoría absoluta durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022 (temporada 2021/2022).

Con fecha 5 de diciembre de 2022 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2022 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al Club Cieza Escuela de Baloncesto, por importe de 7.409,96 € (siete mil cuatrocientos nueve euros con noventa y seis céntimos).

En fecha 19 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al Club Cieza Escuela de Baloncesto una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica. El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

· Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida al Club Cieza Escuela de Baloncesto por importe de 7.409,96 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DE FÚTBOL SALA. GEN-DEPO/2023/16

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de octubre de 2022, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico o nacional hasta categoría absoluta durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022 (temporada 2021/2022).

Con fecha 5 de diciembre de 2022 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2022 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al Cieza Club Futbol Sala, por

importe de 5.467,88 € (cinco mil cuatrocientos sesenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos).

En fecha 19 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al Cieza Club Futbol Sala una subvención por el citado importe. El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica. El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

· Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida al Cieza Club Futbol Sala por importe de 5.467,88 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. GEN-CTTE/2023/68

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite el CONTRATO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento,



con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Atendido que, conforme a lo indicado en el informe de necesidad de la contratación, el Ayuntamiento de Cieza dispone actualmente de un contrato de telecomunicaciones con la empresa VODAFONE, para la prestación del servicio de telefonía y comunicaciones. No obstante, existen algunos de estos servicios que, por diferentes causas, solamente pueden ser prestados por TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., por carecer otros operadores de telecomunicaciones de servicio en esas ubicaciones, y por no disponer, este Ayuntamiento, de los medios materiales y humanos necesarios, se considera justificada la contratación de una empresa externa para su realización, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

La contratación de la prestación del servicio se realiza por procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, motivado por razones técnicas, porponiendo a la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., con NIF: A82018474, y, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.2 de la LCSP, con carácter ordinario, para el CONTRATO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES , cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por el importe máximo TOTAL de DIECIOCHO MIL EUROS, (18.000,00 €), IVA incluido.

3º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.2 de la LCSP, del presente contrato mixto.

4º.- Comunicar la presente licitación a TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., con NIF: A82018474, a través del Perfil del Contratante, invitándola a presentación de oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DE LA APERTURA Y CIERRE DE BOAS DE INSPECCIÓN DE LOS ACUMULADORES DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA. GEN-CTTE/2023/73

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Visto los siguientes antecedentes:

Visto el informe de 11 de mayo de 2023, suscrito por Don Juan Antonio Verdejo López, Técnico municipal, proponiendo un contratación de emergencia para apertura y cierre de bocas de inspección de los acumuladores de la piscina municipal cubierta, al amparo del artículo 120 de la LCSP, para evitar daños irreversibles y/o poner en riesgo la salud de los usuarios de las instalaciones, que justifica en los siguientes términos:

“...Con fecha 10/05/2023, el responsable de la empresa prestadora del servicio de control de la legionelosis en el centro comunica al Excmo. Ayuntamiento de Cieza que en la última analítica realizada, el resultado de la misma ha sido positivo (recurrente) por existencia de Legionella, lo que resulta preciso actuar urgentemente en la instalación, para lo cual necesita tener acceso al interior de los acumuladores.

Para la realización del desmontaje de la boca de inspección, es necesario la eliminación, sin posibilidad de recuperación, de la tornillería de acero inoxidable, así como las juntas tóricas de goma.

Una vez realizada la limpieza y desinfección de los acumuladores, será necesaria la colocación de la tapa de la boca de inspección, para lo cual se sustituirá toda la tornillería y las juntas tóricas, previo saneado manual de las superficies, ajuste y sellado.

Teniendo en cuenta los plazos estimados para la redacción de la documentación técnica y la licitación del contrato de sustitución de ambos acumuladores, a criterio del técnico que suscribe procede la contratación objeto del presente informe por el procedimiento de emergencia, conforme al artículo 120 de la LCSP, para evitar daños

irreversibles y/o poner en riesgo la salud de los usuarios de las instalaciones.

Se propone a la mercantil SUMINISTROS LUCAS Y PENALVA, S.L. con CIF: B30095194, para la ejecución de los trabajos, al ser perfectamente conocedora de las características de la instalación y su inmediata disposición para la ejecución de los mismos, disponiendo en stock de los materiales necesarios.

Se estima un importe máximo de contrato de 600,00 € (IVA incluido)...”.

Visto el informe de los servicios jurídicos y contratación, con la nota de conformidad del Secretario, que informan FAVORABLEMENTE la tramitación de emergencia propuesta por el técnico municipal, en atención a la siguiente legislación y consideraciones jurídicas:

“LEGISLACIÓN APLICABLE:

Art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 9/2017).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera.- El art. 120 de la LCSP 9/2017 establece que

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b)...

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la

cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.”

Segunda.- A la vista del informe técnico municipal queda acreditada la situación de grave peligro a la que hace referencia el artículo citado, concretada en la necesidad de evitar los daños irreversibles y/o poner en riesgo salud de los usuarios de las instalaciones de la piscina municipal cubierta, la que da amparo a la tramitación de expediente de contratación de emergencia de las actuaciones propuestas por el técnico municipal.

Tercera.- Por lo que se refiere al precio del contrato de emergencia, el mismo deberá ajustarse a la estimación de la valoración de los servicios por el técnico municipal, 600,00 € (IVA incluido)”.

Considerando que el órgano competente para acordar la contratación, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Tramitar el correspondiente expediente de contratación de emergencia, al amparo de lo establecido en el art. 120 de la LCSP 9/2017.

2º.- Contratar la ejecución de las actuaciones de emergencia por el importe total estimado de 600 euros (IVA Incluido), con SUMINISTROS LUCAS Y PENALVA, S.L. con CIF: B30095194, lo que deberá ser objeto de supervisión por el responsable del contrato, a cuyo efecto se designa a Don Juan Antonio Verdejo López.

3º.-Comuníquese el presente acuerdo al Servicio de Deportes, que deberá proceder a su inmediata notificación, tanto al adjudicatario como al responsable del contrato, Don Juan Antonio Verdejo López, Técnico municipal, al objeto de la ejecución de las actuaciones de emergencia en los términos señalados.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinticinco minutos y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Que la extiendo yo, el Secretario General Accidental, Don Bartolomé Buendía Martínez, para hacer constar que la anterior acta, correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día quince de mayo de dos mil veintitrés, ha quedado transcrita en papel timbrado del Estado, correspondiente a la clase 8ª, y números correlativos del 004812460 al 004812488, ambos inclusive, y numerados los folios del 404 al 432, ambos inclusive.

En Cieza a veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO